



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: NFORME TECNICO CORREDORES SEGUROS TERRESTRES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ: RIO DON GUILLERMO, INTEGRACION AUSTRAL, DOROTEA Y RIO JEINIMENI.

La Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz presenta al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, su solicitud y justificación de la designación de los cuatro (4) pasos terrestres de la referencia como Corredores Seguros de ingreso al país, desde el punto de vista sanitario, destacando la coordinación con las autoridades nacionales de seguridad, de transporte y sanitarias de fronteras, y siendo complementado el día 10 de diciembre con la información que le fuera requerida desde esta instancia.

Para esos fines, la presentante acompaña EL PROTOCOLO PARA APERTURA DE CORREDOR SEGURO TERRESTRE PROVINCIAL, previo destacar que la provincia cuenta con el personal competente y la capacidad para hacer los controles y diagnósticos necesarios, y pasa a establecer los requisitos sanitarios de ingreso al país de las personas extranjeras y luego de los nacionales y residentes de modo compatible con la normativa nacional aplicable, justificando su pedido en la situación sanitaria y epidemiológica actual.

Sobre la excepción de vacunación a los extranjeros no residentes en el país refiere a la aprobación provincial, sin perjuicio de considerar que la atribución de otorgar excepciones según la normativa aplicable modificatoria de la Decisión Administrativa 951/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros indica que esa atribución recae en el Ministerio de Salud de la Nación y que los no exceptuados bajo esa modalidad tienen vedado su ingreso al país.

Incluye su referencia a las obligaciones de los operadores de transporte respecto de los controles a los viajeros y a la obligación de los mismos de hacer cumplir los requisitos sanitarios y migratorios y a que, una vez ingresados a la Provincia, deben portar durante los CATORCE (14) días posteriores a su arribo, la documentación que dé cuenta del cumplimiento de dichas exigencias sanitarias.

En todo momento se destaca que los viajeros deben asumir el costo del alojamiento y atención, que en el caso de los extranjeros cuentan con el seguro COVID 19. en el caso de los nacionales se deberá analizar cada supuesto, según las modalidades de cobertura, posibilidad de aislamiento domiciliario, etc.

También considera la posibilidad de autorizar excepcionalmente otro paso por razones humanitarias a requerimiento de los Ministerios de Salud y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Respecto a las medidas sanitarias a implantar en cada paso fronterizo seleccionado como corredor seguro destaca

la coordinación entre las autoridades nacionales migratorias y de sanidad de fronteras, con las provinciales de turismo y transporte y detalla en cada paso, su cupo, profesional responsable y establecimiento de referencia para derivación de eventuales casos positivos, sospechosos o contactos estrechos:

INTEGRACION AUSTRAL: cupo de ingreso diario de 200 personas por su proximidad con el Hospital Regional de Río de Gallegos, cuyo Director es Mauricio Fernández, y se destaca que considera el traslado al hospital hotel o complejo habitacional según el caso.

RIO DON GUILLERMO: cupo de 200 personas ante la proximidad del Hospital SAMIC del CALAFATE, designando como profesional responsable al Dr. Fernando Cuevas de ese hospital, e indica que la autoridad de Sanidad de Fronteras ante un caso sospechoso proceder a notificar al hospital SAMIC y avisar a los contactos estrechos, además de instrumentar la coordinación para la derivación y traslado del caso, así como la ulterior desinfección del medio de transporte. Dispone el aislamiento del caso positivo por 10 días. Que el costo del aislamiento y el traslado estarán a cargo del viajero.

DOROTEA: cupo de 100 personas, destacando la proximidad al Hospital DR. José Alberto Sánchez de Río Turbio, Director Marcelo Bianco, reiterando el procedimiento referido.

JEINIMENI: Hospital Regional Ricardo Bimbi Director Dr. Hugo Gysolfo, también reproduciendo el procedimiento de articulación referido.

Del análisis del protocolo presentado surge que la referencia a Sanidad de Fronteras debe reconocer que dicha instancia no tiene función de atención sanitaria, y reconsiderar la posibilidad de que actúe la misma o la autoridad que legamente ejerce su representación, que es el Ministerio de Seguridad. Por ello es pertinente la participación de la provincia, considerando que el Ministerio de Seguridad tampoco cuenta con equipos sanitarios de atención médica o de derivación. Por otra parte, salvo el paso fronterizo de Integración Austral, los otros aun están en proceso de conformación de las Unidades Sanitarias, aprobación de los modulares que están en trámite de dotación de equipamiento y formalización de entrega. Lo expuesto, atendiendo también que la profundidad del control documental sanitario presencial ofrecido por la autoridad provincial sea de rutina o de forma aleatoria, depende de la concreta capacidad de prevención, respuesta y mitigación del paso e involucra los recursos asignados por la autoridad provincial, para esos controles, así como la atención médica de urgencia, si ella es requerida y el traslado en unidades aptas para la derivación a los establecimientos asistenciales de referencia. Lo expuesto, considerando que ante la sospecha de un caso COVID 19 positivo, debe intervenir un equipo médico de urgencia provincial y coordinar su derivación, con conocimiento de Sanidad de Fronteras sea que intervenga de modo presencial o remoto cuando no estuviera presente en ese paso fronterizo, y en este caso requiriendo la coordinación con los referentes de la Unidad Sanitaria de Integración Austral.

En virtud de lo referido, se estima que con las salvaguardas enunciadas, se han reunido los elementos requeridos por la normativa nacional, para proceder a acceder a la solicitud provincial de apertura de los **CORREDORES SEGUROS** para el ingreso al país y a aprobar **EL PROTOCOLO PARA APERTURA DE CORREDOR SEGURO TERRESTRE PROVINCIAL DE LOS PASOS: RIO DON GUILLERMO, INTEGRACION AUSTRAL, DOROTEA Y RIO JEINIMENI.**

